

“AÑO DEL CENTENARIO MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2011-C/MDP

Paramonga, 17 de marzo del 2011

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2011-C/MDP, de fecha 17 de marzo del 2011; solicita la necesidad de alquilar un espacio del terreno del Depósito Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que habiendo cursado documento la Empresa de Servicios Electrónicos Municipales de Paramonga S.A. solicitando el alquiler de un espacio del terreno dentro del Depósito Municipal; en tal sentido en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2011-C/MDP, de fecha 17 de marzo del 2011 del año en curso, el Pleno de Concejo, aprobó por Unanimidad la necesidad de Alquilar un espacio del Terreno del Depósito Municipal.

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación unánime del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y Disponer, Alquilar en espacio del terreno del Depósito Municipal a la Empresa EMSEMSA.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y las demás direcciones el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.